



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Octubre 2023

VISTO:

El Expediente N° 020757-23, que contiene el Memorando N°626-2023-DG-HONADOMANI-SB y el Informe N° 359-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de octubre del 2023, sobre término y asignación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 30 de Diciembre del 2022, se aprobó la 2da actualización del Cuadro de asignación de Personal – Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cargo de Jefe/a de Departamento (CAP-P N° 0200) de Comunicaciones, el cual se encuentra calificado como cargo estructural;

Que el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de Enero de 2023, se resuelve en el numeral 12.2 del Artículo 12° delegar durante el Año Fiscal 2023 a los a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: b)) Asignación de funciones de cargo estructural.

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;



Que el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 como se inicia el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del currículum vitae documentado, para la evaluación del profesional propuesto respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...).

Que, mediante el expediente del visto la Dirección General solicita asignar la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones (CAP P N° 0200) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a la servidora nombrada Lic. Patricia Soledad GONZALEZ PALACIOS, por lo cual remite el CV de la profesional en mención, para que se sirva realizar la evaluación de idoneidad correspondiente y proyectar el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 301-2023-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de junio del 2023, se asigna a la servidora nombrada Lic. Nancy Amparo FLORIAN CACHAY en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones (CAP P N° 0200) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se realiza la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la mencionada Ley, es procedente la emisión de la Resolución de asignación de la servidora nombrada Lic. Patricia Soledad GONZALEZ PALACIOS;

Que, mediante informe del visto se concluye que es procedente atender lo solicitado, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo de término de funciones en el cargo de Jefa de la Oficina de Comunicaciones a la servidora nombrada Nancy Amparo FLORIAN CACHAY y se asigne la Jefatura en mención, a la Lic. Patricia Soledad GONZALEZ PALACIOS;

Con el visado de la Coordinación del Equipo Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el literal b) del numeral 12.2 del Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;





Resolución Administrativa

Lima, 03 de Octubre 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a la servidora nombrada **Lic. Patricia Soledad GONZALEZ PALACIOS**, con DNI 02839448 con el cargo de Especialista en Comunicación Social II, en el cargo estructural de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones**, (CAP – P Nº 0200) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2º.- Dar término a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a la asignación de la servidora nombrada **Lic. Nancy Amparo FLORIAN CACHAY** con DNI 06173506, con el cargo de Asistente Profesional I, en el cargo estructural de Jefa de la Oficina de Comunicaciones (CAP – P Nº 0200) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3º.- Disponer que la servidora mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, haga entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial Nº 568-2006/MINSA.

Artículo 4º.- Disponer que las servidoras mencionadas presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 020-2019.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a las interesadas y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe,

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

EYVT/CAVÑ/udlts
c.c.:

- Dirección Gral. (1)
- Dirección Adjunta (1)
- Oficina de Comunicaciones (1)
- Oficina de Personal (8)
- Interesados (2)
- Legajo (2)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

31/10/23

